

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE AGUAS CONTINENTALES “LA ERMITA”, HUETOR SANTILLAN (GRANADA).



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaIcP5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.DATOS DEL CONTRATO

Título: Proyecto de Mejora de la Eficiencia de Recursos Hídricos y Energéticos del Centro de Recuperación de Especies de Aguas Continentales “La Ermita”, Huétor Santillán (Granada).

Importe del contrato (IVA incluido): 704.957,80 €

N.º EXPEDIENTE: 2024/421868

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En diciembre de 2014 se pone en funcionamiento el “CENTRO DE CRÍA Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE AGUAS CONTINENTALES” por parte de la Consejería de Medio de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul dentro de la finca “La Ermita” en el Término Municipal de Huetor Santillán y cuyo objetivo principal es el cultivo del cangrejo autóctono de río y la trucha común, así como el mantenimiento de diferentes líneas genéticas de estas especies, con el fin de mejorar su situación en el hábitat. De esta manera se consigue atender las necesidades en el mantenimiento de diferentes especies, algunas de ellas catalogadas, de agua continentales a nivel andaluz.

El funcionamiento de la instalación ha estado condicionado por factores climáticos repercutiendo en su capacidad de producción de ejemplares de trucha común y de cangrejo autóctono de río. Actualmente, la instalación presenta una serie de deficiencias que son necesarias corregir.

A continuación se indica tal problemática:

Para dar servicio a la instalación, se construyó un edificio mediante estructura de hormigón armado que, en la actualidad presenta humedades tanto en el interior como en la fachada del edificio que, están provocando desprendimientos de los revestimientos y contaminación en el interior del edificio.

Los estanques de hormigón para los cangrejos autóctonos de río se están deteriorando (desgaste de algunas zonas del hormigón) como consecuencia del medio en el que se encuentra la instalación, con lo que se están observando pérdidas de agua que afecta a la capacidad de almacenamiento de agua de estos estanques.

Los depósitos para el cultivo de trucha de poliéster prefabricado no son los más adecuados para la cría de esta especie ya que, presentan un volumen excesivo que, supone por un lado una mayor demanda de agua y, por otro lado dificulta el acceso a los mismos al tener una altura excesiva. Además, debido a la composición de estos depósitos se incrementa la producción de algas por lo que hay que realizar constantemente labores de mantenimiento y limpieza.

Por otra parte, los estanques para cangrejos y los depósitos para la cría de truchas cuentan con una serie de equipos de bombeo y medida ubicados en arqueta bajo rasante. El problema radica en que, aunque las arquetas están realizadas en hormigón armado, el agua freática inunda el interior de las cámaras provocando el achique continuo de las arquetas con el consiguiente consumo eléctrico. Además, se aprecia que estas arquetas no disponen de elementos de ventilación, produciéndose permanentemente fenómenos de condensación que viene a agravar la situación de inundabilidad de estas arquetas.

Por último, la instalación funciona tanto con agua de manantial como captada directamente del Arroyo Prado Negro que, discurre junto a dichas instalaciones devolviendo nuevamente el caudal captado al medio al no ser un uso consuntivo del agua. No obstante, la sequía de los últimos años en la zona y la concentración de la lluvia en períodos de tiempo relativamente cortos, han obligado a estar utilizando cap-



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaIcP5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

taciones de agua superficiales fuertemente afectadas por sólidos en suspensión, con el consecuente perjuicio que esto supone en la instalación del centro de conservación.

Por lo tanto, para solucionar esta problemática en su conjunto, se decide acometer el “PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE AGUAS CONTINENTALES “LA ERMITA”, HUETOR SANTILLAN (GRANADA)”.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de obras del “Proyecto de Mejora de la Eficiencia de Recursos Hídricos y Energéticos del Centro de Recuperación de Especies de Aguas Continentales La Ermita, en el Término Municipal de Huétor Santillán (Granada)” se basa en realizar una serie de actuaciones con el objeto de mejorar las condiciones de explotación para incrementar la capacidad de producción de ejemplares de especies amenazadas (fundamentalmente trucha común y cangrejo autóctono de río).

Las actuaciones que se pretender realizar son las siguientes:

- En el edificio de Control:
 - Impermeabilización interior frente a humedades.
 - Nueva fosa estanca para aguas residuales.
- En los módulos de Cultivo del Cangrejo:
 - Restauración del hormigón.
 - Revestimiento de doble capa de fibra de vidrio para evitar pérdidas de agua.
 - Detección de fugas en la red hidráulica y reparación con Pakets.
 - Cubrición de los módulos de estanques mediante lona de PVC.
- En los depósitos de Cultivos de Trucha:
 - Sustitución completa de los depósitos actuales por otros nuevos de menor altura.
- En las arquetas de válvulas:
 - Elevación de la solera de arquetas.
 - Implantación de colectores de evacuación o de drenaje.
 - Medidas para evitar la condensación en el interior de las arquetas: sistemas de ventilación y circulación de aire.
- En la captación Zona 1 (Manantial):
 - Mejora de la toma.
 - Nueva obra de captación.
- En la captación Zona 3:
 - Ejecución de un nuevo sistema de infiltración.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la contratación, se utiliza el procedimiento abierto simplificado ya que se cumplen las dos condiciones indicadas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Tales condiciones a) y b):



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaICp5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras.

Esta condición se cumple ya que el Valor Estimado del presente contrato se cifra en 582.609,75 € (inferior a 2.000.000 €).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

Esta condición también se cumple ya que, en el pliego hay criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor con un máximo de 20 puntos (inferior al 25 % del total).

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto simplificado de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y sus modificaciones y la Directiva 24/2014/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

5. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99 de la LCSP, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, a lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerará un motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Todo el procedimiento será integral. El contrato no puede dividirse en lotes debido a que se precisa un servicio integral, que abarque la totalidad de las actuaciones mencionadas por parte de un mismo operador, que no podrá subcontratar parte por idéntica razón.

La fragmentación en lotes implica la necesidad extraordinaria de coordinar las mismas por parte de la Consejería, lo cual queda fuera del alcance de los recursos con que cuenta la Dirección General. Por otra parte, fragmentar en lotes implica un desajuste entre la coordinación y la sincronía entre las distintas actuaciones.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

Tal como exige el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que dice “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato queda desglosado de la siguiente forma:

TIPO DE GASTO	COSTE
Infraestructuras (Ejecución Material)	467.355,02 €
Costes Generales	63.646,44 €
Costes Indirectos	22.233,00 €
IVA	122.348,05 €



Otros (Beneficio industrial)	29.375,29 €
Presupuesto Base de Licitación:	704.957,80 €

El Presupuesto Ejecución Material (PEM) y el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se determinan conforme al art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre.

Valor Estimado del Contrato :	582.609,75€
Importe del IVA:	122.348,05€
Presupuesto Base de Licitación:	704.957,80 €

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

Año	Importe	Posición presupuestaria
2025	704.957,80 €	1900110000 G/44E/68700/00 C14A0851NG/ 2022000204

La actuación de este contrato se encuadra:

- Articulado 21 y 25 Reglamento (UE)nº 1305/2013.
- Medida 8, submedida 8.5, así como operación 8.5.1 del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, así como FOCUS AREA.

La tasa de financiación es del 100% a esta medida.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	16.078,01
02	OBRA CIVIL, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	37.997,57
03	ADECUACIÓN ESTANQUES	356.248,51
04	EQUIPOS E INSTALACIONES	8.821,16
05	CAPTACIONES	34.140,96
06	DRENAJE Y URBANIZACIÓN	22.465,54
07	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	5.695,14
08	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	8.141,13
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		489.588,02
	13,00% Gastos generales	63.646,44
	6,00% Beneficio industrial	29.375,29
SUMA DE G.G. y B.I.		93.021,73
VALOR ESTIMADO DE PROYECTO		582.609,75



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaIcP5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

21,00% I.V.A.

122.348,05

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO

704.957,80

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL

704.957,80

Asciende el presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (704.957,80 €).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del servicio que se plantea, y con el alcance de los distintos trabajos incluidos en él, se establece un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

10. FORMA DE PAGO

Se emitirán certificaciones mensuales aprobados por la persona responsable de los trabajos. Excepto las certificaciones correspondientes al mes de diciembre que se emitirán el día 20 de ese mes, y las de enero que también incorporarán el plazo no certificado en el mes anterior.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Conforme establece el artículo 107 de la LCSP, se exigirá la constitución de una garantía definitiva a disposición del órgano de contratación de un 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la citada ley.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Por otra parte, según el artículo 74 de la citada ley, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para valorar de manera eficiente las ofertas que presenten los licitadores, se considerarán una serie de criterios de adjudicación basados, por una parte, en el aspecto técnico de la obra (descripción de la actuación, propuesta de reducción de emisiones contaminantes durante la obra) y por otra parte, en el aspecto económico mediante la aplicación de fórmulas (oferta económica). A continuación, se desarrollan con más detalle estos criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (máximo 20 puntos)

Se establecen 2 criterios (A y B) y un total de 6 subcriterios técnicos (A1, A2, A3, y B1, B2 y B3).

- El subcriterio B1 se divide a su vez en dos apartados: B1.1. y B1.2.
- La puntuación de A se obtiene por adición de las puntuaciones de A1, A2 y A3.
- La puntuación de B se obtiene por adición de las puntuaciones de B1 (cuyo resultado se obtiene de la adición de las puntuaciones de los apartados B1.1. y B1.2.), B2 y B3.



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaIcP5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La puntuación total (PT) se obtiene por adición de A y B.

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO. Valoración: hasta 12 puntos. Consta de los siguientes subcriterios:

A.1) Grado de conocimiento del proyecto: Detección de las principales dificultades de la obra según las distintas actuaciones que la componen. Descripción de las posibles interferencias de las actuaciones proyectadas producidas por ruidos, impactos visuales, seguridad vial, tránsito de vehículos así como cualquier actuación que pueda influir el desarrollo de la obra, aportando las soluciones para todas las situaciones estudiadas. Puntos máximos asignados: 4 puntos.

A.2) Recursos que actuarán para la ejecución del contrato: idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos y maquinaria para la formación de los distintos equipos de trabajo que actuarán directamente en la ejecución del contrato, así como de los materiales que se emplearán en la obra. Totalización y procedencia de los medios humanos (unidades y jornales) y totalización y titularidad de la maquinaria (unidades y horas) que servirán de base para cálculos posteriores. Puntos máximos asignados: 4 puntos.

A.3) Esquema de Organización y Ejecución de la obra: este esquema deberá identificar los distintos actores e infraestructuras auxiliares de la obra (en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental) relacionándolos con la secuencia de la ejecución del proyecto conforme a los recursos previstos en el apartado A.2) (presentar en folio tamaño A3). Puntos máximos asignados: 4 puntos.

B) PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE LA OBRA. Valoración: hasta 8 puntos. Consta de los siguientes subcriterios:

B.1) Reducción de emisiones a la atmósfera durante la ejecución de la obra de forma coherente con el contenido expuesto en el apartado A.2): Deberán considerarse los siguientes apartados:

• **B.1.1) Presentación de una propuesta de reducción de las emisiones de CO₂ generadas por las distintas maquinarias utilizadas en las actuaciones a ejecutar, debiéndose especificar los procedimientos y métodos utilizados en el cálculo de las mismas, debiendo ir acompañado de un ejemplo (según las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo) que justifique el resultado obtenido. Puntos máximos asignados: 3 puntos.**

• **B.1.2) Presentación de una propuesta de reducción de las emisiones de ruido y polvo de las distintas maquinarias utilizadas y actuaciones a ejecutar especificando la procedencia de los datos utilizados en el cálculo de las mismas. Puntos máximos asignados: 1 punto.**

B.2) Presentación de un programa de evaluación y planificación de la generación de residuos procedentes de la maquinaria utilizada en el proyecto acorde a lo establecido en el apartado A.2), y planificación del tratamiento de los mismos. Puntos máximos asignados: 2 puntos.

B.3) Descripción de medidas correctoras: Protocolo de actuación a llevar a cabo derivado de las distintas actuaciones que componen la obra que pudieran dar lugar a situaciones de emergencia y detalle de las medidas correctoras concretas a adoptar en caso de poder llevarse a cabo. Puntos máximos asignados: 2 puntos.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA ASIGNAR PUNTOS A CADA SUBCRITERIO TÉCNICO

Por cada uno de los subcriterios A1, A2, A3, B2 y B3 y apartados B1.1. y B1.2. del subcriterio B1, se establecen tres valoraciones posibles: “No conforme”, Parcialmente Conforme” y “Conforme”.



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaICp5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NO CONFORME: la puntuación es el 0 % de puntos asignados al subcriterio. Esta valoración se utiliza cuando el licitador no suministra la información requerida, o cuando la información suministrada por el licitador no responde a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

PARCIALMENTE CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 50% del número de puntos asignados al subcriterio. En este caso, la información suministrada por el licitador no permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 100% del número de puntos asignados al subcriterio. La información suministrada por el licitador permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 10 puntos de valoración en los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 80 puntos)

2.4.- Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores: (hasta 3 puntos).

Adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico a la obra (con etiqueta ECO o CERO de la DGT), con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores (dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra): 3 puntos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En particular, para el presente contrato se establece la siguiente consideración de tipo medioambiental:

El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT. Con ello se pretende reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera en zonas especialmente sensibles.



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaIcP5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El medio para acreditar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación, al director de la obra, de la documentación referida al etiquetado ECO o CERO del vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato, al Asesor Técnico de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y Coordinador Regional del Plan de Recuperación de especies de Peces e invertebrados de aguas epicontinentales.

El responsable del contrato tendrá asignadas las siguientes funciones:

- **Certificar la recepción de las distintas entregas.**
- **Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos pudiendo efectuar cuantas aclaraciones estime oportunas.**
- **Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.**
- **Aprobar los resultados parciales de cada entrega, así como los totales de la realización del proyecto.**
- **Determinar las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del contrato. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la dirección técnica.**
- **Certificar la finalización de la licitación en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes.**

Estas funciones se realizarán con apoyo de la asistencia técnica y dirección de obra por parte del medio propio asociado al expediente 2023/015 " Servicio para la redacción de proyectos de seguimiento, protección y conservación de la biodiversidad de los hábitats marítimos y terrestres".

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

JEFE DE SERVICIO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

Fdo: Juan Martínez Carmona



SERGIO ARJONA JIMENEZ		15/11/2024 21:26:49	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwSaIcP5rR7xZ8cRm7EO41Y6F81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	